



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ENTE PÚBLICO DE RADIO TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA (CMM), POR LA QUE SE OTORGAN AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DE CMM DE LA PRODUCCIÓN EUROPEA DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, PELÍCULAS PARA TELEVISIÓN, DOCUMENTALES Y PROYECTOS DE ANIMACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024

Con fecha 10 de junio de 2024 se convocó para el ejercicio 2024 y en régimen de concurrencia competitiva el procedimiento para la financiación anticipada por parte de CMM para la producción de películas cinematográficas, películas para televisión, documentales y proyectos de animación, estableciéndose los requisitos y el plazo para la presentación de solicitudes. Dicha convocatoria se hizo pública en la página web de CMM www.cmmedia.es

De conformidad con el apartado undécimo del citado procedimiento, la Comisión de Valoración nombrada al efecto procedió al examen y valoración de las solicitudes presentadas, elevando a la Directora General de CMM un informe- propuesta con fecha 18 de octubre de 2024.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración y hallando conforme la propuesta de financiación formulada, la Dirección General de CMM y Administradora Única de la Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha.

HA RESUELTO

Primero. - Asignar a las solicitudes que se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo, las cuantías que en concepto de financiación anticipada para la producción de obras audiovisuales se señalan en el citado Anexo, por un importe total de setenta y cinco mil euros (75.000 €).

Segundo. - En contraprestación al importe que CMM abona para financiar la realización de las producciones audiovisuales, CMM adquirirá sobre la obra producida una cuota sobre los derechos de explotación de la obra audiovisual. CMM adquirirá un porcentaje proporcional al importe que la financiación asignada represente sobre el total del presupuesto de la obra audiovisual financiada. Esta cuota proporcional adquirida por CMM abarcará y se aplicará sobre los derechos de explotación, entre otros, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la obra audiovisual financiada. La cotitularidad de los derechos de comunicación pública de la obra audiovisual financiada por esta vía implicará, en consideración a la condición de operador audiovisual televisivo que ostenta CMM, la adquisición por parte de éste del derecho de emisión a través de su canal autonómico con carácter exclusivo por un periodo determinado y un número de pases concretos que se establecerán por acuerdo entre el solicitante y CMM, todo ello de acuerdo a las bases de la convocatoria.

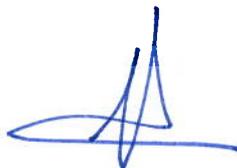
3.- Delegar en la Jefatura de Producción Ajena de CMM, con el asesoramiento de los Servicios Jurídicos de CMM, la realización de los trámites necesarios para la notificación de la resolución del procedimiento a los interesados, así como para recabar, en su caso, la aceptación de la financiación asignada por parte de los solicitantes seleccionados y la presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

4.- Conforme a lo dispuesto en el apartado duodécimo de las bases de la convocatoria, en el supuesto de que los solicitantes a quienes se les hubiera concedido financiación anticipada no comunicasen su aceptación en el plazo de cinco días naturales, no acreditasen el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presentasen la documentación dentro de los plazos establecidos, serán descartados; en cuyo caso, CMM decidirá si la cuantía de financiación asignada a los proyectos que hubieran de ser descartados por alguna de las citadas circunstancias se destina a financiar otros proyectos por orden de calificación y que cumplan con todas las condiciones de la presente convocatoria, o bien si incrementa la financiación de otros proyectos ya seleccionados o si reserva esta financiación para incrementar la asignación de convocatorias posteriores.

5.- Delegar en la Jefatura de Producción Ajena de CMM y en la Dirección de Operaciones de CMM, la realización de cuantos trámites fuera necesarios para la formalización de los correspondientes contratos. La formalización de los contratos respectivos con las beneficiarias de las ayudas será supervisada por los Servicios Jurídicos de CMM.

6.- Incluir en el Anexo II la relación de los solicitantes cuyos proyectos no han sido objeto de financiación anticipada.

Toledo, a 4 de noviembre de 2024



Carmen Amores García

Directora General Castilla-La Mancha Media

ANEXO I

PROYECTOS PROPUESTOS PARA SER FINANCIADOS

SOLICITANTE	TÍTULO	FORMATO	PUNTOS	IMPORTE FINANCIACIÓN
LAGARTERANA	CABIRIA FILM MEDIA SL	CORTOMETRAJE	68	3.000 €
A LA CARA	BIOGRAF CAPITAL AIE	LARGOMETRAJE	62	15.000 €
EL CANAL DE LA MANCHA	SUSPIRIA FILMS	LARGOMETRAJE	59	15.000 €
VIVEN	LABUITRE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	DOCUMENTAL	58	3.000 €
BILMO	MINÚSCULO animation, S.R.L.	CORTOMETRAJE	57	3.000 €
CIGARRITO POST MORTEM	LIVE THE REEL S.L	CORTOMETRAJE	56	3.000 €
DÍA DE SANTOS O EL CUENTO DE UNA PUNKY ADOLESCENTE	LaBonica Films y Malvalanda	CORTOMETRAJE	56	3.000 €
KAIRÓS	Carlos Valle	CORTOMETRAJE	55	3.000 €
ALHUCEMAS 1925	ALTAMIRA ENTERTAINMENT S.L.	DOCUMENTAL	54	3.000 €
EL FUTURO YA ESTÁ AQUÍ	BALANCE MEDIA ENTERTAINMENT, S.L.	LARGOMETRAJE	50	15.000 €
METEORITO	SHIFT DIF S.L.	LARGOMETRAJE	50	3.000 €
HOTEL WHISKEY	NEW FOLDER STUDIO S.L.	DOCUMENTAL	49	3.000 €
JUANA ANTONIA	MEDITERRÁNEO MEDIA S.L.	LARGOMETRAJE	49	3.000 €



CASTILLA-LA MANCHA MEDIA

ANEXO II

PROYECTOS NO PROPUESTOS PARA FINANCIACIÓN

TÍTULO	PUNTOS
SI DIOS QUIERE	49
EL GATO DE SCHRODINGER	49
¿Y TÚ DE QUIÉN ERES?	49
LA GARULLA	47
EL SILENCIO	45
EL EXTRAÑO CASO DE LA LENTA DESAPARICIÓN DE SAMUEL GARCÍA	45
BAR PACO	44
EL CLUB DE LOS FRACASADOS	44
ÁFRICA S.A.	42
IF YOU WISH TO MAKE AN APPLE PIE	39
CONEXIONES INESPERADAS	38
UN ASUNTO DE PIELES	37
OXÍGENO	35
CERRILLOS DE LA JARA	35
BODAS DE ORO	34
BLANCO	32
LUCES Y SOMBRAS DE FRANCIS MONTESINOS	30
MAÑANA	27
GLOBO	24

